



## **Admisión Alumnos con Necesidades especiales.**

### **a) Requisitos:**

1. Tener necesidades especiales de tipo motor, auditivo o visual que impida a los alumnos rendir la PSU en condiciones de equidad (independientemente que efectivamente la rindan)
2. Haber egresado de Enseñanza media hasta dos años antes de la postulación.
3. Promedio de los últimos cuatro años de enseñanza media: Este debe ser igual o superior a 5.0. Esta exigencia es para poder ofrecerle al alumno una Beca del MINEDUC que solicita el mismo requisito. **En forma paralela, cada carrera puede pedir sus propios requisitos académicos.**

### **b) Documentos solicitados:**

1. Concentración de notas de enseñanza media.
2. Certificado del COMPIN que acredite las necesidades especiales.
3. Carta emitida por el colegio donde estudió el postulante, indicando el tipo de necesidades que fueron requeridas.
4. Carta del postulante dirigido al Programa de Inclusión, indicando la situación que lo llevó a postular a través de esta vía de Admisión especial.

### **c) Postulación:**

1. Postular vía web en [admisión.uandes.cl](http://admisión.uandes.cl) entre el **2 de octubre hasta el 30 de noviembre**, para asegurar el tiempo necesario de cumplir con las necesidades de infraestructura de los alumnos.
2. Pueden postular a cualquier carrera de la Universidad incluido los Programas de Bachillerato.
3. Presentar los Documentos solicitados en la oficina de Admisión, Edificio El Reloj, sala R10, hasta el 30 de noviembre.
4. Entrevista con la Terapeuta Ocupacional del Programa de Inclusión de la Universidad.
5. Entrevista con la carrera de interés.
6. Rendir prueba de ingreso para la carrera que se postula, la que deberá ser aprobada con nota para ser aceptado. Se pondrá a disposición del alumno un temario con los contenidos que debe preparar.

**d) Temas a considerar:**

1. Las carreras ofrecerán 1 cupo por alumno.
2. No es exigencia para la Universidad llenar estos cupos si es que no existen postulantes que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Cada carrera establece exigencias mínimas de ingreso requeridas para el estudio de ésta, tales como NEM y/o nota mínima requerida en la prueba de admisión.
4. La prueba que deberá rendir cada alumno será adaptada de acuerdo a las necesidades especiales del alumno y tiene carácter excluyente.
5. El alumno que ingresó a Bachillerato a través de esta vía y lo aprueba, queda automáticamente aceptado en la carrera a la que se orienta ese Programa llenando el cupo de ésta para los alumnos con Necesidades Especiales.